

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, Cuba, Filipinas, and Puerto Rico.

LA MAÑANA

PERIODICO POLITICO LITERARIO

FUERTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas, Reina, 41, 4.ª, principal izquierda, y en las librerías principales. PROVINCIAS: En las principales librerías. EXTRANJERO: Correspondal en París para suscripciones: Maison Deneé Schmitz, Mr. E. Deneé, sucesor, librería Española, rue Monsigny, 45, HABANA y PUERTO-RICO: En las principales librerías. FILIPINAS: Sres. Ramirez y Giraudier.

PROYECTOS DE LEY

Derechos reales.

Artículo 1.º Contribuirán al impuesto de derechos reales y trasmision de bienes: 1.º Las traslaciones de dominio de bienes inmuebles y las de derechos reales sobre los mismos. 2.º La constitucion, reconocimiento, modificacion o extincion de derechos reales afectos a los bienes inmuebles. 3.º Las trasmisiones de dominio de bienes muebles que se verifiquen por causa de muerte. Y 4.º Las de igual naturaleza que se efectuen por consecuencia de actos judiciales o administrativos, ó en virtud de contratos otorgados ante notario. Art. 2.º Las adjudicaciones en pago, compraventas, rentas y cesiones a título oneroso satisfarán el 3 por 100. En el contrato de compra-venta con cláusula de retrocesion, si, por cumplirse la condicion impuesta vuelve la propiedad al vendedor, pagará éste el 4 por 100. La trasmision de derechos de retro-venta en virtud de contrato queda sujeta al pago del 3 por ciento del precio por el que se adquiere el derecho; debiendo completar el adquirente al usar de este, el impuesto del 3 por 100 del valor total del inmueble. En las permutas pagará cada permutante el 4.50 por 100 del valor igual de los bienes respectivos; y por la diferencia de valor, si resultase entre unos y otros, pagará el 3 por 100 aquel que figure como mayor adquirente en la cantidad que lo sea. Por las adquisiciones de bienes y derechos reales correspondientes a la mitad reservable de vínculos y mayorazgos continuarán satisfaciendo el 2 por ciento los inmediatos sucesores de los mismos. Las sucesiones de todas clases, ya se realicen a título de herencia, de legado ó de donacion mortis causa, pagarán según el grado de parentesco entre el causante ó donante y el adquirente, con arreglo á los tipos que se expresan: Entre ascendientes y descendientes legítimos. 4 por 400 Ascendientes y descendientes naturales. 2 id. id. Cónyuges. 3 id. id. Colaterales de segundo grado. 4 id. id. Idem de tercero id. 5 id. id. Idem de cuarto id. 6 id. id. Idem de quinto id. 7 id. id. Idem de sexto al décimo grado inclusivo. 8 id. id. Idem de grados más distantes del décimo y extraños. 9 id. id. En favor del alma. 10 id. id. Las donaciones inter vivos pagarán los mismos tipos que las sucesiones, según el grado de parentesco entre el donante y el donatario. Los grados de parentesco son todos de consanguinidad, y han de regularse por la ley civil. Los bienes y derechos reales aportados a la constitucion de toda clase de sociedades pagarán el 0.50 por 100. Igual cuota satisfarán, al tiempo de disolverse, convertirse ó transformarse las sociedades, las adjudicaciones ó trasmisiones que se hagan a los socios ó a otra sociedad de los bienes ó derechos reales que constituyan el todo ó parte del haber social. Si en estos casos se adjudican a un socio los mismos bienes ó derechos que aportó, sólo pagará 0.25 por 100. Cuando las sociedades emitan acciones, la cantidad que de estas se ingrese será capital aportado. Si emitiesen obligaciones, el capital desembolsado se considerará como préstamo, y pagará el 0.10 al ingreso, é igual cantidad del capital porque se amortice la amortizacion. La constitucion, reconocimiento, modificacion ó

extincion de los derechos reales impuestos sobre bienes inmuebles satisfarán por regla general el 3 por 100. Por la constitucion, reconocimiento ó modificacion del derecho real de hipoteca se pagará el 0.50 por 100 del valor ó capital garantido con aquella. La extincion devengará el 0.10 por 100 del mismo valor ó capital garantido, si tiene aquella lugar dentro de los dos años de la constitucion; 0.25 por 100 se verifica dentro del plazo de dos á cinco años, y 0.50 por 100 si fuese mayor la duracion. La trasmision del derecho de hipoteca pagará como la de cualquier otro derecho real, según el título. La constitucion del arrendamiento inscribible según la vigente ley hipotecaria satisfará el 0.10 por 100 de la renta de un año. La constitucion, reconocimiento, modificacion ó extincion de pensiones pagará: si la pension es vitalicia ó sin tiempo limitado, el 2 por 100 del capital de la pension; si es temporal, 0.40 por 100 por cada dos años de duracion, pero sin que exceda del 2 por 100 cualquiera que sea el tiempo que se fije. Las traslaciones de bienes muebles ó semovientes, verificadas en virtud de actos judiciales ó administrativos, ó de contratos otorgados ante notario, satisfarán el 4 por 100, si por esos actos ó contratos se adjudican, declaran, reconocen ó transmiten perpétua, indefinida é irrevocablemente a favor de alguno, cantidades en metálico, efectos públicos ó comerciales, frutos, y en general toda clase de bienes muebles ó semovientes. Los bienes muebles ó semovientes que en virtud de actos ó contratos de la expresada clase se transmitan revocable ó temporalmente pagarán el 0.50 por 100. Los préstamos otorgados ante notario ó por acto judicial devengarán 0.10 por 100. Art. 3.º El impuesto recae sobre el valor de los bienes y derechos sujetos al mismo. El valor de los primeros se establece con relacion al precio en venta, y el de los segundos con sujecion a las siguientes reglas: 1.º El del derecho de usufructo, el de la nuda propiedad y los de uso y habitacion, el 25 por 100 del valor de la finca. 2.º En los usufructos de carácter general constituidos por testamento, abonará el usufructuario el 25 por 100, y el nudo propietario el 75 por 100 restante hasta completar el derecho correspondiente a la sucesion en su caso, con arreglo a la tarifa comprendida en el párrafo cuarto del artículo 2.º 3.º Las servidumbres reales, por el 5 por 100 del valor del prédio dominante. Si el que adquiere el derecho de nuda propiedad careciese de bienes, se aplazará el pago de la liquidacion que en todo caso debe girarse, haciendo constar aquella circunstancia, y se resolverá ó no el aplazamiento por la direccion general en alzada al ministerio. Concluido el usufructo, el nudo propietario pagará la liquidacion como tal y la que se gire por el usufructo que adquiere entonces. Art. 4.º En todo caso satisfará el impuesto el que adquiera ó recobre el derecho gravado y aquel á cuyo favor se reconozcan, transmitan, declaren ó adjudiquen los bienes ó derechos. En los arrendamientos correspondirá aquel deber al arrendatario ó colono, salvo los pactos especiales en contrario. Art. 5.º Contribuirán con el 0.10 por 100 de su valor los actos siguientes: 1.º La constitucion y la extincion de la hipoteca que se verifique para garantizar la recaudacion de fondos ó valores de la Hacienda pública, y la extincion de la constituida en favor de la administracion. 2.º La extincion del mismo derecho real cuando tenga lugar por refundirse la propiedad en el

acreedor hipotecario; sin perjuicio de satisfacerse la correspondiente a la adjudicacion en pago. 3.º La extincion legal de las servidumbres personales y reales; entendiéndose por extincion legal de las primeras la reunion de las mismas en la propiedad, y por extincion legal de las segundas la desaparicion ó demolicion del prédio dominante ó del sirviente ó la reunion de los dos en uno solo. 4.º Las permutas de fincas rústicas cuando cada una de estas no exceda de tres hectáreas de cabida, y además alguna de ellas resulte acumulada a otra perteneciente con anterioridad á uno de los permutantes. 5.º Las aportaciones directas de bienes ó derechos reales verificadas por los cónyuges al constituirse la sociedad legal; así como al disolverse legalmente dicha sociedad las adjudicaciones hechas a los cónyuges de la misma suma de bienes ó derechos reales aportados, ó de las que les correspondan en concepto de gananciales. Las aportaciones verificadas por medio de terceras personas durante la sociedad conyugal ó a su constitucion, pagarán por el concepto jurídico en virtud del cual pasan a poder de los consortes. 6.º Las adquisiciones del aljaur de casa y de las ropas de uso personal cuando se verifiquen por título de sucesion. 7.º Los actos ó contratos otorgados directamente a favor de los establecimientos de Beneficencia sostenidos de fondos generales del Estado, y de los de Instruccion pública en todas sus clases ó grados. 8.º Las compras y primeras enajenaciones de los bienes que constituyan colonias agrícolas y poblaciones rurales, ó que se adquieran para este objeto, hechas por los fundadores de las mismas ó por sus herederos. El mismo tipo se aplicará a las primeras sucesiones directas de los mismos bienes. 9.º Las adquisiciones hechas directamente de los bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 12 de Mayo de 1865. 10.º Las redenciones de los censos de igual procedencia verificadas con arreglo a las citadas leyes. 11.º Las adquisiciones de bienes inmuebles y derechos reales verificadas por las empresas de ferro-carriles en virtud de la ley de expropiacion. 12.º Las adquisiciones de igual clase de bienes y derechos realizadas por las empresas de canales de riego, según lo dispuesto en la ley de 3 de Agosto de 1866. 13.º Las trasmisiones de los citados bienes y derechos verificadas con arreglo al convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Junio de 1867 sobre capellanías colativas de patronato familiar, memorias, obras pias y otras fundaciones análogas. 14.º Los contratos de trasmision de los templos destinados al culto de la religion católica, apostólica, romana. 15.º Los contratos de adquisicion de ferrenos que los ayuntamientos y provincias hagan para el ensanche de las vías públicas. 16.º Las consecuencias de aprovechamiento de aguas que otorguen el Estado, las provincias y los municipios. 17.º Los actos de traspaso del derecho de explotacion y los de trasmision en cualquier forma de los ferro-carriles y canales de riego, siempre que deban revertir al Estado concluido el término de las concesiones. 18.º La constitucion y extincion de las hipotecas en garantia del precio ó de parte de él en las ventas. Sólo el Estado gozará de exencion del impuesto por las adquisiciones de bienes ó derechos reales que se verifiquen en su favor. Las trasmisiones de los edificios que se construyan en las zonas de ensanche continuarán devengando la mitad de los derechos, según la ley de 26 de Junio de 1861. Art. 6.º Quedan subsistentes los plazos para

la presentacion de documentos y pago del impuesto, que fijó la ley de presupuestos de 1869-70. Las multas por la falta de presentacion ó pago del impuesto continuarán siendo del 10 y 25 por 100. Los que incurrieron en ellas, aunque por circunstancias extraordinarias debidamente comprobadas sean relevados de su pago, satisfarán precisamente en todos los casos por razon de demora el 6 por 100 de interés anual sobre el importe del impuesto liquidado. Igual interés abonarán los que obtuvieran próroga de los plazos para la presentacion de documentos, cuya próroga no se otorgará sino por circunstancias muy atendibles. No se concederán en adelante perdonos generales de multas sino en virtud de una ley. Los perdonos, sean ó no generales, no alcanzarán a la parte de multa correspondiente al denunciador, y los individuales no alcanzarán a la parte que se señala en las multas al liquidador. Art. 7.º La administracion puede obligar por medio de apremio a la presentacion de documentos ó declaraciones de valores, cuando haya terminado el plazo legal para efectuarlo. Puede asimismo proceder a la comprobacion de los valores declarados al impuesto por medio de tasacion pericial, en que intervenga el contribuyente. La comprobacion se llevará siempre a efecto en las trasmisiones a título lucrativo; pero podrá suspenderse la comprobacion por el plazo de un año como máximo a instancia del interesado, viéndose obligado en tal caso a abonar el 6 por 100 de interés anual de demora por la diferencia entre el impuesto que pagó y el que se liquide a virtud del resultado de la comprobacion. También deberá pagar el exceso de premio de liquidacion por dicha diferencia. La accion administrativa de comprobacion prescribe al año de la presentacion de los documentos a liquidar, cuando estos son públicos y solemnes. El Gobierno fijará en los reglamentos los casos en que deba proceder a la comprobacion, y los en que corresponda sufragar los gastos de tasacion al contribuyente ó a la administracion. Por ningún motivo podrán los interesados diferir el pago del impuesto liquidado ni aun a pretexto de reclamacion contra la liquidacion practicada; sin perjuicio del derecho la devolucion que procediere. Art. 8.º No se podrán hacer alteraciones en los amillaramientos de la riqueza inmueble sin la previa presentacion del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes. Art. 9.º Los jueces de primera instancia, alcaldes populares, registradores de la propiedad, jueces municipales y encargados del registro civil, notarios públicos y escribanos actuarios quedan obligados a facilitar a la administracion los datos y noticias que esta les reclame, en el tiempo y forma que determinen los reglamentos, y bajo las penas que en los mismos se prescriban. Art. 10.º Los liquidadores del impuesto devengarán los honorarios que a continuacion se expresan: Pesetas. 1.º Por el examen de todo documento que contenga hasta 20 folios, esté ó no sujeto al impuesto, y por la sujecion de la nota correspondiente. 0.50 Por cada folio que pase de 20. 0.05 2.º Por la busca de antecedentes y expedicion de certificacion relativa al impuesto, a instancia de parte interesada ó por mandato judicial. 2 Si la certificacion ocupa más de una página de 26 líneas a 20 sílabas, por cada página más, esté ó no ocupada íntegramente. 4 3.º Por la liquidacion de los derechos. 4.50 Siempre que por voluntad del contribuyente se

hegan dos liquidaciones por un mismo acto, una provisional y otra definitiva, devengará el liquidador el premio por la diferencia entre la última y la provisional, si aquella ascendiere a mayor suma. Art. 11.º El ministro de Hacienda organizará las oficinas de liquidacion, estableciéndolas en los mismos puntos en que haya registro de la propiedad. Los liquidadores se dividirán en cuatro categorías como los actuales registradores de la propiedad, y percibirán el premio que queda señalado en la base anterior, la tercera parte de las multas en que se incurra por los documentos presentados en sus oficinas, y la retribucion que el Gobierno señale en concepto de gastos de escritorio en los puntos donde lo crea indispensable, cuya retribucion no excederá de 4.500 pesetas ni bajará de 750. Al efecto se crea un cuerpo especial de liquidadores, dependiente del ministerio de Hacienda, y cuyos individuos tendrán las consideraciones de los periciales, y no podrán ser separados sino por causa legalmente justificada. Los antiguos contadores de hipotecas continuarán desempeñando las oficinas liquidadoras con arreglo a la ley de 29 de Mayo de 1868. El ingreso en dicho cuerpo será por concurso, previa la justificacion de tener título de licenciado en Jurisprudencia ó Derecho civil, y solo en caso de no haber quien lo tenga para algun punto determinado, podrá nombrarse uno que lo tenga de notario. Será causa obligatoria, de preferencia por el orden que se establece: primero, proceder del cuerpo de letrados de Hacienda; segundo, de la administracion económica; y tercero, ser ó haber sido registrador de la propiedad. Art. 12.º El ministro de Hacienda procederá a la ejecucion de este proyecto de ley por medio de decretos y disposiciones reglamentarias, redactando la tarifa correspondiente. Renta de tabacos. Artículo 1.º En el presupuesto de gastos se consignará el crédito bastante para atender al establecimiento de nuevas fábricas de tabacos, ensanche de las actuales y a la adquisicion de máquinas y artefactos que el Gobierno considere necesarios. Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para que cuando lo considere conveniente rebaje las tarifas de precios en venta del tabaco. Art. 3.º Se confirma la autorizacion concedida por el art. 30 de la ley de presupuestos para 1878-79. Art. 3.º El ministerio de Hacienda dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley. Autorizacion para tratar con los acreedores al Estado por deuda perpétua y obligaciones de ferro-carriles. Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Hacienda para tratar con los tenedores de la deuda perpétua y de obligaciones del Estado por ferro-carriles antes de la fecha señalada por el art. 4.º de la ley de 21 de Julio de 1876 si los mismos acreedores lo solicitasen. Art. 2.º Las negociaciones podrán reducirse a fijar los aumentos sucesivos de interés según dispone la ley citada en el artículo anterior, ó ampliarse a compensaciones convenientes cuyo resultado sea la conversion de las deudas actuales en otra al 4 por 100. Art. 3.º El ministro de Hacienda podrá tratar con los tenedores ó sus representantes de las Deudas exterior é interior reunidos ó por separado. Art. 4.º El ministro de Hacienda dará cuenta en su día a las Cortes del uso que haga de la autorizacion que le concede esta ley, y propondrá a las mismas las resoluciones que en su consecuencia deban acordarse.

EN TÚNEZ POR M. ACHILLE FOUQUIER TRADUCCION de G. G. Z. (Continuacion.) Después de todo, no debíamos ni podíamos quejarnos; aquella casa era una de esas hospederías que, como he dicho antes, tiene el Gobierno en los pueblos de alguna importancia, y nada extraño es que careciera del necesario confort. El gobernador de la provincia, en cumplimiento de las instrucciones que habia recibido del general Kheridine, estaba esperándonos, y nos hizo, por medio de su intérprete, los más finos ofrecimientos. Supongo que debió contrariarle y mucho el paseo que nuestra curiosidad le obligó a dar; pero el buen señor lo disimulaba perfectamente haciendo todo género de esfuerzos para sernos agradable y adivinar nuestros deseos; pero a pesar de su bue-

na voluntad cuando el intérprete no estaba delante, la conversacion caaba por completo. Era muy natural; la digna autoridad no conceia más que dos palabras francesas: tres-bien, y con ellas no podía entender ni manifestar lo que se le decía y pensaba. Desconociendo nosotros los recursos del país, hicimos en Túnez abundante provision de viveres; inútil precaucion. Kheridine habia enviado a Zaghuan el día antes de nuestra llegada, repa blanca, vajilla, servicio de plata, bujías, provisiones de varias clases y un reputado cocinero, que nos ofreció una excelente comida a la francesa. La galanteria del general no pudo ser más previsora y delicada. Cuando iban a servirse los postres, el alcalde de la aldea se presentó en el comedor seguido de dos árabes, que traian un carnero asado y cubierto por una verdadero colina de arroz que humeaba todavía. El estómago de Gargantúa no hubiera podido contener tal profusion de manjares. Nuestros criados y los ginetes de la escolta, se encargaron de hacer los honores a aquella víctima sacrificada para celebrar nuestra residencia accidental en Zaghuan. Carnero y arroz desaparecieron en pocos minutos, porque los árabes, ordinariamente muy sóbrios, comen de una manera que aterra, cuando en determinados días toman asiento en la mesa de un festín. Al día siguiente muy de mañana, montamos a caballo, para ir a visitar las fuentes de Zaghuan, en cuyas aguas apagaron su sed antiguamente los

romanos vencedores de Cartago, y para las cuales habian construído los magníficos acueductos, cuyas ruinas nos causaron admiracion en el valle de Oued-Melland. Ignoro el número de litros que produce aquella fuente por minuto, pero sé, que basta para que los indígenas del trayecto rieguen sus tierras, y que no sólo abastece las necesidades de los 400.000 habitantes que tiene Túnez, sino que sobra aún para alimentar en la Goleta un hermoso surtidor, que constituye el adorno más bello de aquella poblacion (1). Los antiguos no solamente creian en el poder que ejercian sobre el mundo exterior sus mitológicas divinidades, sino que además atribuian una influencia bienhechora a ciertos seres más poderosos que los hombres, pero inferiores, sin embargo, a los dioses. Estas divinidades secundarias que moraban, según ellos sobre la tierra, lejos de las esferas etéreas, extendian su poder oculto a los bosques, los mares y los rios; y aunque no fueron nunca objeto de un culto particular, se invocaban sus nombres con frecuencia y se las rodeaba de honores para tenerlas siempre propicias. El monumento que se levanta al pié de las fuentes del Zaghuan es probable que les estuviera dedicado. Difiere tanto su forma de la que tienen los otros templos conocidos, que en mi juicio no puede haber servido jamás para el culto, tal como en aque-

llos tiempos se practicaba; sin duda se reunian en él los habitantes de la comarca para celebrar sus fiestas campestres ó algunas ceremonias particulares. Colocándose enfrente del referido monumento se le ve dominado por los escarpados flancos de la montaña en uno de los cuales se incrusta. Sa sólida base de piedra tallada, ha debido, en algun tiempo, servir para nivelar el declive natural del pueblo. En la parte anterior y en el centro de la base mencionada hay un estanque en forma de doble herradura, de cuyos lados arrancan dos escalinatas que dan acceso a unas galerías anchas de 4.23 metros que trazan una semi-elipse; estaban cubiertos por pequeñas cúpulas que se apoyaban por un lado en pilares de piedra engastados en el muro exterior, y por el otro en grandes columnas redondas y aisladas. Antes de deteriorarse estas obras, así como los frisos de mármol blanco ricamente esculptados y las estátuas, de todo lo cual se encuentran aún preciosos restos, el monumento aquel debía añadir por su elegancia y su forma muy apropiada a un cielo lleno de luz y a un clima tan ardiente. Las ortigas han invadido el suelo del santuario, muchas de sus columnas han sido arrancadas para adornar la mezquita de la aldea, las cúpulas, faltas de apoyo, han venido al suelo, y esto no obstante, sin torturar la imaginacion, es muy fácil reconstruir en el pensamiento aquel templo, tal cual estaba en los días de su mayor esplendor. Se ignora la fecha de su construccion; pero es de suponer haya sido levantado al mismo tiempo que el

acueducto. Se sabe que en el reinado de Adriano, y durante cinco años consecutivos, causó la falta de agua grandes sufrimientos en Cartago, por cuya causa se trasladó el emperador a aquella ciudad, y ordenó la construccion de tan útil obra. Tan gigantesco trabajo fué concluido en tiempo de Séptimo Severo, como lo prueban las medallas que en honor de dicho emperador se fundieron, y las cuales tienen en su reverso a Astarte, el genio de los cartagineses, sentado sobre un leon que camina a lo largo de un arroyo que brota de las rocas (1). Mientras recorriamos las ruinas, observamos que el número de árabes que nos seguia se multiplicaba por momentos, é ibamos ya a preguntar la causa, cuando llegó nuestro general saludándonos con su acostumbrado tres bien, y nos sacó de dudas; es decir, su intérprete. Sabiendo nuestra aficion a la caza, S. E. deseaba proporcionarnos un buen rato; habia levantado una especie de somaten, y todos los hombres útiles del pueblo, armados de escopetas, espingardas ó palas, vinieron a reunirse con nosotros en el lugar que se les habia ordenado; agrupados en las escalinatas ó bajo los arbustos que crecen entre las ruinas, los habitantes de Zaghuan presentaban un golpe de vista muy pintoresco. Se dió la señal de marcha, y la hueste avanzó en orden abierto por la llanura.

(1) En la presente campaña, los insurrectos, para hacer más precaria la situacion de Túnez, han cortado por dos veces el acueducto de Zaghuan.

(1) Para más detalles, véase: Voyage archéologique dans la regence de Tunee, por Y. Guérin. Tomo II.

SECCION POLITICA

LO DEL DIA

(27 DE OCTUBRE)

La crónica parlamentaria del día arroja los siguientes hechos: en el Congreso, nombramiento del tribunal de actas graves, y en el Senado, debate sobre instrucción pública, habiendo usado de la palabra el señor marqués de Molins, que pronunció un discurso que puede considerarse como el más acabado y completo modelo de las ideas reaccionarias. Antes de las sesiones de Cortes, celebró Consejo bajo la presidencia de S. M. el rey, siendo los asuntos más importantes de que se ocuparon los ministros, la prórroga concedida al tratado de comercio con Francia, el nombramiento del Sr. Arderius para gobernador civil de la provincia de la Habana, y la convocatoria para elecciones de diputados en los distritos de Algeciras, Mataró, Cáceres y Puebla de Sanabria. Todas las demás cuestiones tratadas en Consejo no tienen importancia, y nos relevan de su exposición.

Después de los presupuestos, cuya favorable acogida en los círculos es permanente y duradera, la cuestión magna y del momento no es otra que la referente á la reunion que celebrará mañana el comité central del partido democrático-progresista, en union con los representantes de provincias y los directores de periódicos. En este asunto está el verdadero y más saliente interés del día; pues dadas las divisiones y oños que separan á los radicales, se espera con fundamento que la reunion de mañana será pródiga en incidentes. La agitación y el movimiento que este suceso ha llevado al campo progresista-democrático, no hay para qué decirlo; baste saber que la tertulia democrática de la calle de Esparteros está hace días en estado de ebullicion, como los volcanes. La batalla se decide mañana, entre las huestes del Sr. Martos y las que capitanea el Sr. Ruiz Zorrilla, y el guante de desafío, por parte del primero de estos señores, consiste en el acto de haberse mandado borrar de la lista de socios de la Tertulia. Al estado á que llegaron las cosas, ya no hay avenencia posible. Los combatientes vienen á las manos con desesperacion y con cólera, y los gritos del combate se escuchan ya entre el ronco son de los preñados broncos, como dice el poeta, y el áspero silbar de ardientes balas. A qué lado del campo se inclinará la victoria, es difícil preverlo; de una y otra parte hay fuerzas en gran número, y sabe Dios tan sólo, cuál será la tendencia que predomine.

Una cosa, sin embargo, puede predecirse sin necesidad de aguzar mucho el ingenio, y es que, después de la reunion central, venzan los zorillistas ó ganen los martistas, lo indudable es que el partido radical, como tal partido quedará muerto. Y esta afirmacion es de tal bulto, que los mismos interesados la confiesan. Véase si no lo que dice sobre el particular *El Progreso*, en su editorial de la mañana, donde declara que el partido radical está próximo á desaparecer. Para nosotros es indudable que la reunion proyectada es la *misa de requiem* que entonan al radicalismo yacente los partidarios del Sr. Ruiz Zorrilla, quienes andan empeñados en seguir los derroteros de una política tan aventurera como imposible. A nadie coje, sin embargo, de susto el desgraciado, pero merecido fin de ese partido, porque desde las conferencias de Biarritz, las divisiones, los antagonismos y las miserias, como dice *El Progreso*, han salido á la superficie de tal modo, que era y es imposible toda humana inteligencia.

Como decimos en líneas anteriores, después de los de presupuestos, sobre los cuales se habla y se discute mucho, el asunto del día es la reunion de los radicales, la cual, ya sea porque esté de moda, ya porque efectivamente tiene importancia, lo cierto es que absorbe la atencion general, pasando los demás asuntos casi desapercibidos y como en silencio. Creemos, no obstante, que mañana los debates del Mensaje que comienzan en el Congreso, darán á la política nuevos horizontes, pues como rompe la marcha en el orden de la discusion la enmienda del Sr. Pidal, y nunca habla en vano el diputado tradicionalista, créese que el discurso de dicho señor ha de prestarse á los comentarios y hasta ser causa de incidentes curiosos en la Cámara. ¡Era lo que nos faltaba ver; al Sr. Romero Robledo del brazo con el Sr. Pidal, y discutiendo con fraternal concordia sobre la política! Ahora sí que vamos sospechando que tiene mucha razon *El Siglo Futuro* en lo que dice del Sr. Pidal, ó de lo contrario, hay que reconocer que los conservadores se han declarado absolutistas.

¡Sr. Romero Robledo, á qué extremos llevan las malas compañías!...

SENADO.

Razon teniamos ayer cuando afirmábamos que en el fondo del debate pendiente en el Senado, acerca de la interpelacion del señor Mena y Zorrilla, se ocultaba una cuestion importantísima y de suma gravedad.

A los diversos aspectos que desde su principio ha presentado este debate, hay que agregar el que empezó á iniciarse ayer con motivo de un discurso pronunciado por el señor marqués de Molins. Erudito como todos los suyos, ¿por qué hemos de negarle este mérito, aunque sea nuestro adversario? nutrido de citas y datos históricos, no hubiera hecho el ilustre académico aquella excursión por el campo de nuestras glorias religiosas, sino entrase en sus propósitos imprimir al debate un giro simpático á los defensores del ultramontanismo.

¿Cuál sería si no éste el objeto del señor

marqués de Molins al increpar al señor ministro de Fomento, suponiendo que en su pecho no se albergaba sentimiento alguno religioso? ¿Qué necesidad tenía el señor marqués de penetrar en el sagrado de la conciencia para presentar al Sr. Albareda como una especie de hereje peligroso? ¿Por ventura no encontraba en el arsenal de su inteligencia otras armas para combatir su circular y la consiguiente reposicion de los cateóricos separados por el señor marqués de Orovio?

¡Ah! Sí; necesitaba apelar al último recurso de que echan mano los partidos que se apellidan conservadores, necesitaba concitar contra el señor ministro de Fomento las iras de la hueste ultramontana, alarmando los espíritus débiles y dominados por el fanatismo religioso, para hacer caer sobre el actual Gobierno el estigma de la impiedad y del descrimiento.

No era posible, ni siquiera debía pensarse, que el señor ministro de Fomento permaneciese callado ante un ataque de tal naturaleza. Con sentido y elocuente acento demostró al señor marqués de Molins, que, sin hacer ostentoso alarde de ellas, eran sus creencias religiosas tan firmes por lo menos como las de los conservadores, y protestó enérgicamente contra las inculpaciones que le habia dirigido, suponiendo que trataba de convertir la cátedra en barricada, detrás de la cual se parapetasen los profesores para explicar doctrinas disolventes.

Afortunado estuvo el Sr. Albareda en este su primer discurso; pero más afortunado estuvo aún, cuando volviendo á encerrar el debate en sus verdaderos límites, probó á los conservadores que en ésta, como en otras muchas cuestiones, se hallan todavía muy atrasados respecto de los demás partidos de análoga denominacion en Europa, los cuales, como el llamado «católico» de Bélgica, entienden que el Gobierno no puede ni debe establecer cortapisas á las explicaciones de un profesor en su cátedra, en tanto en cuanto no entren sus palabras en el terreno vedado por la legislación comun. El triunfo del Sr. Albareda fué completo, y los aplausos resonaron en varios periodos de sus brillantísimos discursos.

Nos hemos detenido en estos detalles, para confirmar ante nuestros lectores la opinion que apuntamos al principio de este artículo, y que, por otra parte, acaso muy pronto se vea corroborada por los hechos.

Decimos esto, porque no deja de ser digna de observacion la presencia en la alta Cámara de los señores arzobispo de Valencia y obispo de Salamanca, á quien quizás oigamos esta tarde, pues ayer pidió la palabra cuando hablaba el señor ministro de Fomento.

Esta circunstancia y el tono de los discursos que se pronuncian en los bancos de la minoría conservadora, dan á entender que se aproxima la batalla entre la escuela ultramontana y la escuela liberal. No diremos que esto ocurra con ocasion del debate pendiente; pero es indudable que el campo escogido para el combate ha de ser España, después de haber sido vencido el ultramontanismo en la lucha por largo tiempo empeñada en Bélgica y en Alemania, y tambien es seguro, que cuando se discutan los proyectos del ministerio de Fomento asistiremos á ese duelo de las antiguas opiniones en cuestion de enseñanza, y las modernas que están en armonía con el espíritu progresivo de los tiempos y con la majestuosa marcha de la humanidad hácia la realizacion de sus más altos fines.

MOVIMIENTO POLITICO.

El sin número de felicitaciones dirigidas al Gobierno, en el entusiasmo que ha despertado en todo Aragon, provincias las más directamente interesadas, la realizacion del ferrocarril de Huesca por Canfranc á la frontera, explican claramente cuán acertado ha estado el Gobierno presentando dicho proyecto. No somos nosotros los que hemos de escasear mémos los elogios, y los que hayamos de darnos menos plácemes por ver que los hombres de nuestro partido, despreciando añejas preocupaciones, han entrado en la senda de borrar los Pirineos. Partidarios decididos, no solo de la realizacion de este proyecto, sino de cuantos tiendan al fin de intimar nuestras relaciones con Francia y tiendan al desarrollo de la riqueza pública en toda esa zona pirenaica, tan olvidada por gobiernos anteriores, unimos nuestros plácemes á los de Aragon, para el Gobierno, y deseamos que Navarra y Cataluña puedan felicitarle mañana con igual entusiasmo. El eco de sus aplausos no podrá mémos de resonar en España entera.

El Fénix aplaude con mucho entusiasmo la enmienda al Mensaje, presentada por el Sr. Pidal, y la conducta que sigue este señor diputado. Pero en cambio censura la enmienda presentada por los Sres. Ampuero y Ortiz de Zárate, y la conducta que siguen estos señores diputados. Hay que advertir que son carlistas y que *El Fénix* se llama carlista, y hay que advertir tambien, que el señor Pidal es ultramontano á lo Cánovas, ó canovista á lo Pidal. Hechas las anteriores advertencias, ¿habrá quien extrañe que *El Siglo Futuro* diga á *El Fénix* que es un mestizo de tomo y lomo? De se-

guro que ni *La Fe* encuentra exagerado el calificativo, y sino que se lo pregunten.

El Sr. Pidal (D. Alejandro) ha presentado la siguiente enmienda al proyecto de Mensaje:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que al final del párrafo 8.º del proyecto de contestacion al discurso de la Corona, se añada el siguiente:

«Pero considerando que la Independencia y libertad del Santo Pontífice constituyen la garantía esencial de la Independencia de la Iglesia y de la libertad religiosa de los católicos españoles; considerando que los derechos y deberes del Gobierno español, que con relacion á la libertad del Santo Pontífice nacen de este principio, no han disminuido ni aun con el reconocimiento del reino de Italia, antes han aumentado, á juicio de los mismos autores de este reconocimiento, que, según pública y solemnemente declararon, tuvo por móvil principal el de poder velar con mejor resultado por la Independencia de la Santa Sede; considerando que el hecho mismo de la destruccion del poder temporal no ha podido hacerlos desaparecer, como lo demuestran las garantías solemnemente dadas por Italia, que, al ocupar los dominios temporales de la Santa Sede, ha tomado voluntariamente sobre sus hombros el cargo y la responsabilidad de mantener incólumes la libertad y la Independencia del jefe supremo de la Iglesia, el Congreso tiene el sentimiento de manifestar á V. M. que la conducta seguida por su gobierno responsable con motivo de los inicuos atentados de Roma, no responde á los deberes de un Gobierno del rey católico de España, y espera que en adelante haga uso de todos los medios licitos y convenientes, para asegurar por su parte la Independencia y libertad del Pontífice, indispensables para el bien de la religion que profesa la casi totalidad de los españoles.

«Palacio del Congreso 26 de Octubre de 1881.—A. Pidal y Mon.—A. Cánovas del Castillo.—El marqués de Narros.—Fernando Cos-Gallon.—Manuel Batanero.—Joaquín Lopez Dóriga.—Marqués de Pidal.»

El Sr. Ampuero ha presentado la siguiente:

«El pueblo español, eminentemente católico, deplora la profanacion de los restos mortales de Su Santidad el Papa Pio IX, al ser trasladados á su panteon de familia, y se consterna con la idea de que el actual Soberano Pontífice romano Leon XIII, pueda verse en la necesidad de salir temporalmente de Roma, y para esta eventualidad desea, que mientras no sean devueltos á su legitimo dueño los Estados Pontificios y pueda tener Su Santidad la libertad indispensable para el gobierno de la Iglesia católica, se le ofrezca como lugar de asilo la poblacion que Su Santidad se digne elegir de la monarquía española.»

En nuestra crónica del día nos hacemos eco de las divisiones que traen perturbado al partido democrático-progresista. Para que nuestros lectores se convengan de que no exajeramos, vamos á copiar unos párrafos de *El Progreso*, órgano autorizado de la mencionada agrupacion.

Escribe el colega:

«Ni debemos ni queremos ocultarlo: el partido democrático-progresista, en el cual se cifraron tan halagueñas esperanzas, está próximo á trasformarse, si no á desaparecer.

Los momentos son supremos; la crisis honda y terrible, y ni hemos de disimular nuestra profunda amargura, ni queremos imponer silencio á nuestra conciencia que á gritos nos exige el cumplimiento de un último é imperioso deber.

En vano es que tratemos de engañarnos los unos á los otros con fingidas apariencias; las miserias que nos devoran, mal reprimidas hasta ahora, salen á la superficie y amenazan destruirnos.

Ninguna cuestion de fondo se discute; ni siquiera, si analizáramos con serenidad de ánimo nuestro estado presente, cuestion ninguna de conducta: se va á condenar á nuestro partido á la ruina y á la destruccion por causas livianas engendradas en la sombra y en las tinieblas.

De nuestras actuales rencorosas discordias no puede salir sino la ruptura entre nuestros amigos; y no vale querer negarlo, la realidad de los hechos lo demostrará prácticamente; en nuestra division descansa y estriba la consolidacion de lo que á la larga ó á la corta no ha de poder resistir nuestro empuje.

No sabemos si nuestra humilde voz encontrará eco en medio del estruendo de tantas otras como nos aturden á porfia; si así no fuera, tened por seguro que con razon sobrada podrá decirse de nosotros que sufrimos con paciencia la servidumbre que no alcanza á romper nuestra impotencia, y que somos indignos de la libertad á la que creemos servir, cuando únicamente somos esclavos de nuestras pasiones»

La Vanguardia parece como que se alegra de las disidencias democrático-progresistas. Estos demócratas se entusiasman con las divisiones de sus correligionarios, y se olvidan de sus propias divisiones. Que no son pequeñas.

La Integridad se propone no dejar en sosiego al Gobierno. En cambio el Gobierno se propone dejar en completa libertad á su colega, para que escriba cuanto quiera. Al revés de lo que hacian los amigos del Sr. Cánovas.

Nos pregunta *La Integridad* si creemos nosotros que el colega es fusionista.

¿Cómo hemos de creer semejante cosa, viendo lo injustamente que el colega combate al Gobierno?

La asociacion libre-cambista para la reforma de aranceles, ha celebrado una reunion con objeto de

examinar los proyectos del Sr. Camacho. Si nosotros publicáramos por cuenta propia la reseña de lo ocurrido, se podría creer que no éramos imparciales. Copiaremos lo que dice *La Correspondencia*:

«Ayer se reunió la junta directiva de la asociacion para la reforma de los aranceles de aduanas en el círculo de la Union Mercantil, bajo la presidencia del Sr. D. Gabriel Rodríguez, con asistencia de gran número de individuos de la misma, entre los que se hallaban los Sres. Figueroa, Motret, Pedregal, Bona, Merelo, Azcárate y otros conocidos economistas.

Discutiéronse ampliamente los proyectos del Sr. Camacho referentes á la cuestion arancelaria, conviniéndose unánimemente en que no respondian á los principios sostenidos por la asociacion, no concordando tampoco con los razonamientos expuestos en el preámbulo suscrito por el señor ministro algunos párrafos que se refieren á la reciprocidad, y en todo caso á represalias que perjudican tanto como á la nacion que es objeto de ellas, á aquellas que las emplean.

La facultad que se concede al Gobierno para recargar los derechos de importacion y navegacion en los productos, buques y procedencias de los países que pueda creer perjudicial á nuestro comercio, y la falta de firmeza en señalar el día en que ha de regir la base 5.ª, fueron los puntos más impugnados.

Tambien se consideró inconveniente lo que dispone el art. 4.º del proyecto de ley referente al comercio y navegacion entre los puertos españoles de la Peninsula y los de las provincias ultramarinas, porque disponiendo las ordenanzas de aduanas, que el comercio de cabotaje solo puede hacerse en bandera nacional, quedaria escluida la bandera extranjera del comercio con Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Para condensar estas opiniones, se nombró una comision compuesta de los Sres. Rodriguez, Figueroa, Prats (D. Julian) y Trompeta (D. Ildefonso), que en breve emitirá dictámen que se someterá á discusion en una nueva junta, á la que asistirán los senadores y diputados que pertenezcan á la asociacion.»

Lo que *La Epoca* esperaba del Sr. Moreno Nieto. Habla el colega y dice:

«Habiamos abrigado tambien la esperanza de que el respetable senador, nuestro amigo, que acaso en su discurso sobre los sucesos de Roma fué, innecesaria é injustamente, más allá de donde necesitaba y aconsejaba su propósito, tendria ayer y en lo sucesivo buen cuidado de no rebasar, por natural desconfianza, el límite lógico de sus afirmaciones; de no suscitar, en la inconsciencia fogosa de sus improvisaciones, cuestiones que en realidad huelguen en el debate, ó lo que es peor, menoscaben la fuerza de su argumentacion y perjudiquen el noble fin de sus esfuerzos.»

Pero las esperanzas del colega salieron fallidas, pues á renglon seguido escribe:

«Y confesamos con sincero sentimiento que en este punto el Sr. Moreno Nieto ha tenido por conveniente defraudar, una vez más, nuestras esperanzas.

De manera, que el Sr. Moreno Nieto, en la inconsciencia fogosa de sus improvisaciones ha defraudado, una vez más, las esperanzas de *La Epoca*. Y todo por aquella excomunion que el Sr. Moreno Nieto lanzó sobre el colega, porque de no haber hecho eso, no le dirian que improvisa inconscientemente y que lleva al debate cuestiones que no hacen al caso. Ya lo sabe para otra vez el Sr. Moreno Nieto.

Deje tranquila á *La Epoca* y podrá manifestarse ultramontano y combatir al Sr. Orovio, sin miedo á que le llamen sus amigos orador inconsciente.

Es de la mayor importancia y creemos que satisfará los deseos de la opinion pública, que hace largo tiempo venia reclamándolo, el siguiente importantísimo proyecto de ley que el ministro de la Gobernacion llevará pronto á las Cortes:

«Artículo 1.º Las compañías de ferrocarriles podrán abrir al servicio público sus estaciones telegráficas con sujecion á las prescripciones de esta ley.

Art. 2.º El Estado establecerá, en los puntos que juzgue conveniente, estaciones que enlacen su red telegráfica con la de ferrocarriles, instalando uno ó más aparatos en los mismos locales en que funcionan los de las compañías.

Art. 3.º Las estaciones de enlace serán servidas por el cuerpo de telegrafos, cuyos individuos admitirán y comunicarán los telegramas oficiales y autorizarán los de ambas clases que hayan de cursar por las líneas de las compañías.

Art. 4.º En el orden de transmision de los telegramas se observarán las disposiciones del reglamento para el régimen y servicio interior del cuerpo de telegrafos, dándose, sin embargo, preferencia á los referentes al movimiento de trenes y á siniestros, y cortándose para su curso toda otra transmision.

Art. 5.º Se considerarán como despachos de servicio los concernientes al de las compañías, á las cuales será potestativo transmitir los suyos por las líneas del Estado, desde la primera estacion de enlace hasta el punto de destino.

Art. 6.º Los despachos oficiales del Estado y los de servicio expedido por sus líneas, podrán, en los casos de interrupcion de éstas, transmitirse por las de las compañías desde la estacion de enlace anterior á la de la avería, hasta la primera de la de la misma clase en que se encuentren francas aquellas.

Art. 7.º Las estaciones de ferrocarriles comprendidas entre dos de enlace, cambiarán entre sí sus telegramas.

Los depositados en dichas estaciones intermedias dirigidos á otra de la misma línea, situada más allá de la primera de enlace, deberán hacer

escala en ésta, la cual los cursará, siempre que sea posible, por las líneas del Estado.

Los que procedan de una estacion de ferrocarril para otra del Estado, serán transmitidos por la línea de la compañía hasta la más próxima de enlace, y desde ésta seguirán su curso por las líneas del Estado. Se efectuará á la inversa con los despachos procedentes de las estaciones del Estado para las de las compañías de ferrocarriles.

Los que se depositen en una estacion de ferrocarril dirigidos á otra de distinta compañía, serán transmitidos á la más próxima de enlace, siguiendo por las líneas del Estado hasta la de enlace más inmediata al punto de destino, desde la cual continuarán por la línea del ferrocarril hasta la estacion del término.

Art. 8.º El importe de las tasas de los telegramas cambiados entre dos estaciones de ferrocarril, haya ó no estacion de enlace intermedia, que no atreviesen línea alguna del Estado, quedará íntegro á favor de las compañías.

Art. 9.º De los telegramas procedentes de una estacion de ferrocarril para otra del Estado ó viceversa, corresponderán á la compañía cuarenta céntimos de la tasa. Igual parte percibirá de los dirigidos por una estacion de ferrocarril á otra de la misma Compañía, pasando por las líneas del Estado.

Cuando un telegrama sea dirigido por una estacion de ferrocarril á otra de distinta compañía, dividirán ámbas por mitad la parte de la tasa que les concede el párrafo anterior.

De los telegramas internacionales expedidos ó recibidos por las estaciones de ferrocarriles, percibirán las compañías cuarenta céntimos de la tasa terminal española.

Las respuestas pagadas, acuses de recibo y despachos rectificados, se conceptuarán como otros tantos telegramas.

El importe de las sobretasas semaforicas y de los telegramas múltiples, quedará á beneficio de la estacion que lo perciba, y el de la conduccion por correo, en favor del Estado.

Las compañías de ferrocarriles se encargarán de distribuir á domicilio los telegramas dirigidos á sus estaciones, cuando éstas no disten del punto de destino más de dos kilómetros. Si la distancia fuere mayor, los remitirán por correo.

Art. 10. Las compañías de ferrocarriles podrán recaudar en metálico la tasa de los telegramas, que será la de las tarifas oficiales.

En la contabilidad observarán las reglas que rijan para el servicio telegráfico internacional.

Art. 11. Las estaciones de ferrocarriles recibirán y transmitirán gratuitamente los despachos oficiales y de servicio del Estado, y éste lo hará tambien gratis respecto á los de servicio de las compañías.

Art. 12. Los empleados en el servicio telegráfico de los ferrocarriles se sujetarán á las disposiciones vigentes para los funcionarios del cuerpo de telegrafos; pero las faltas que cometan se castigarán por las compañías de que dependan, previos expediente y propuesta de la direccion general de Correos y Telégrafos.

Art. 13. Cada compañía tendrá en Madrid un representante que se entenderá con la direccion general de Correos y Telégrafos para la rendicion reciproca de cuentas, que se verificará mensualmente, para las liquidaciones, que se harán por trimestres, y para todos los asuntos á que pueda dar lugar este servicio.

Art. 14. El Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar é intervenir las estaciones de los ferrocarriles, y el de suspender el servicio privado, parcial ó totalmente, cuando lo estime oportuno para la seguridad del Estado y la conservacion del orden público, sin que en ningún caso tengan las compañías derecho á reclamar indemnizacion alguna.

Art. 15. Un reglamento especial formulado por la direccion general de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las compañías de ferrocarriles, determinará las estaciones de las mismas que han de abrirse al público, las horas que han de funcionar cada una de ellas y las condiciones y detalles de su servicio en relacion con el del Estado.

Art. 16. Queda subsistente la prohibicion de recibir y transmitir telegramas privados á las estaciones de las compañías de ferrocarriles que no se sometan á los anteriores preceptos.»

CÓRTESES

SENADO.

Extracto de la sesion del día 27 de Octubre de 1881

Abierta á las tres menos veinte minutos, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario. El señor ministro de Hacienda manifiesta al Sr. García Barzanallana que no tardará en traer al Senado los documentos que pidió ayer.

Acercá de la suspension de la base 5.ª de la ley arancelaria dice, que ya se conocerán los propósitos del Gobierno cuando se entre de lleno en la discusion de los presupuestos.

En cuanto á la prórroga del convenio celebrado entre Francia y España cree que el Gobierno francés la concederá por tres meses.

El señor marqués de San Carlos apea á los nobles sentimientos y al amor al arte que caracterizan al señor ministro de Fomento, para que atienda á la restauracion de los nobles frescos del histórico monasterio de San Isidoro de Leon.

El señor ministro de Fomento asegura que se propone tomar una determinacion inmediata, tanto acerca de aquellos hermosos frescos como de otras obras de arte, próximas á desaparecer, por falta de recursos en el Tesoro. Añade que se preocupa tanto de este asunto que ha pensado en levantar una suscripcion nacional, para conservar ciertos monumentos en el estado de ruina en que se encuentran, ya que sea materialmente imposible restaurarlos.

El señor marqués de San Carlos dice, que los gastos de esa restauración ascenderán a pocos miles de pesetas.

El señor ministro de Fomento asegura que contrae ante el Senado el compromiso de mandar proceder inmediatamente a que se restauren los citados frescos.

Entrándose en el orden del día se aprueba un dictamen de la comisión de actas, proponiendo sea admitido al ejercicio del cargo de senador por la universidad de Salamanca el Sr. D. Manuel María de Galdó.

Continúa el debate acerca de la interpelación del Sr. Mena y Zorrilla.

El Sr. Magaz reanuda su discurso de ayer.

Considera que es indispensable la existencia de los programas, a los cuales han de ajustarse sus estudios tanto los alumnos de la enseñanza oficial como los que estudian libremente.

Dice que no puede aceptar la circular del señor marqués de Orovio si se dirige a poner trabas a la libre enseñanza de la ciencia.

Manifiesta que no comprende como se dice por algunos profesores, que su dignidad estaba herida por la circular de 26 de Febrero de 1875, pues de esto se desprende que los catedráticos que no protestaron carecían de la noción de la dignidad.

Felicita al señor ministro de Fomento por haber repuesto a los catedráticos separados, sin lastimar intereses de ninguna clase.

El señor marqués de Molins habla para alusiones personales extrañándose de que yendo dirigida la interpelación al actual ministro de Fomento, todos los ataques y todas las censuras caigan sobre el señor marqués de Orovio.

Se ocupa de la circular que publicó en 8 de Febrero de 1847, siendo el primer ministro de Instrucción pública, disponiendo que para nada se tuviesen en cuenta los antecedentes políticos de los opositores a cátedras, medida que obedeció al hecho de haber algunos que procedían de la universidad establecida en Oñate durante la primera guerra civil.

El señor ministro de Fomento manifiesta su asombro porque el señor marqués de Molins ha tergiversado sus palabras.

Le niega derecho para intervenir en el sagrado de su conciencia y para suponer que tenga opiniones contrarias al dogma. (Muy bien.)

Sostiene que su circular no pugna con lo prescrito en la Constitución, acerca de cuál es la religión del Estado.

Desea una Iglesia libre y respetada y una religión que no sea patriotismo de sacerdotes indignos que mezclan la política con las salvadoras doctrinas del crucificado. (Muy bien.)

Lee unas palabras de Royer Collard acerca de la religión de los Estados. (El señor marqués de Molins: Royer Collard hablaba como ministro.)

«Pues qué, ¿caso los ministros y los hombres públicos deben hablar un lenguaje distinto del de los demás hombres? (Varias voces en la minoría conservadora: Sí, sí.)

«¿Qué es eso? ¡Ah! señores, ved como son los conservadores, hipócritas. Hé ahí por qué no he sido conservador más tiempo que el necesario para conocerlos. (Bravo, muy bien. Entusiastas aplausos. El señor Presidente agita la campanilla para restablecer el silencio.)

Llama la atención del partido conservador acerca de este hecho: no hay gobierno representativo sin la existencia de dos partidos y dice que si se disolviera el conservador abandonaría el su puesto.

Censura a los conservadores por haber dicho que los catedráticos separados cometieron con su protesta un acto de rebeldía contra el rey. Si vosotros hubierais comprendido la alta misión de vuestro cargo como ministros, deberíais haber recibido en vuestros pechos los tiros de los que protestaban si es que iban dirigidos contra un monarca de quien érais ministros responsables. (Bravo. Grandes aplausos.)

El señor marqués de Orovio rectifica afirmando que no ha habido en Europa restauración alguna que haya hecho más transacciones que la de España y que la Constitución actual y las leyes orgánicas que nos rigen son las más liberales del mundo.

Declara que el partido conservador hará en la oposición lo mismo que hizo en el poder. Niega que sus amigos sean un peligro para nada importante.

El señor ministro de Fomento se considera muy desgraciado porque los conservadores no le entienden nunca cuando habla. Sostiene que no ha dicho que el partido conservador sea un peligro, pues durante dos legislaturas no ha hablado más que una vez para tratar sobre las cualidades de la raza caballera (Risas) sin que haya usado de la palabra para atacar la conducta del gobierno presidido por el Sr. Cánovas.

Próximas a terminar las horas de reglamento acuerda el Senado que se suspenda el debate. Se levanta la sesión. Eran las seis y veinte.

CONGRESO

Extracto de la sesión del 27 de Octubre de 1881.

Abierta a las dos y cuarto bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. (En los bancos y en las tribunas poca concurrencia. En el escuño azul los ministros de Estado y de Marina.)

El Sr. Coll y Moncasi: He pedido la palabra para dar gracias al señor ministro de Fomento y al presidente del Consejo por el proyecto de ley autorizando la concesión del ferro-carril internacional por Canfranc, y al mismo tiempo para rogar a la Cámara que cunanto antes se apruebe para que pronto se convierta en ley.

El Sr. ministro de Marina: Agradezco en nombre del Gobierno las frases del Sr. Coll y Moncasi, y pondré en conocimiento de mis compañeros de Gabinete los deseos de S. S. de que cuanto antes

se convierta en ley el proyecto del ferro-carril de Canfranc.

Contestando a las preguntas que en la sesión anterior le dirigió el Sr. Canalejas y Méndez, dice que no hay procedido por delito de conspiración más que un oficial de Marina, y cuyo proceso está aún pendiente. Luego que recaiga sentencia, si fuera condenada, yo tendré mucho gusto en proponer al Gobierno para que lo haga a S. M. el ejercicio de la gracia de indulto en su favor.

El Sr. Becerra Armesto pide que se celebren en el Ferrol y no en Cádiz los exámenes de los alumnos de la escuela naval flotante.

Con frases muy laudatorias para el departamento del Ferrol, hizo el orador una breve reseña de su importancia y significación.

El señor ministro de Marina dice que en vista de las muchas reclamaciones que se han hecho acerca del particular, tiene pensado un proyecto en virtud del cual se conceden iguales derechos a todos los arsenales en cuanto a los exámenes de la escuela naval flotante.

Juran el cargo de diputados los Sres. Baillo y Gasca.

El Sr. Espinosa pide algunos antecedentes relativos al servicio de telégrafos.

El Sr. Carvajal pide al ministro de Marina iguales beneficios para el departamento de Cartagena que los solicitados para Cádiz y Ferrol por los señores Rodríguez Batista y Becerra Armesto.

El ministro de Marina da igual contestación que la que dirigió al Sr. Becerra Armesto.

El Sr. Mesa y Moya ruega al señor ministro que se termine cuanto antes cierto expediente que se sigue en el departamento de Cartagena.

El señor ministro de Marina ofrece recomendar la brevedad del despacho.

Orden del día: Se procede a la votación de los individuos que han de componer el tribunal de actas graves, y resultaron elegidos los Sres. Castelar, por 144; Merelles, 86; Angulo, 84; Gonzalez de la Vega, 80; Gamazo, 70; Ruiz Capdepon, 69; marqués de Muros, 63; García Gomez, 22, y Herrando, 22.

Suplentes: los Sres. Becerra, 65; Cos-Gayón, 64; Bermudez Reina, 59; Isasa, 47; Pidal (marqués de), 44; Silvela, 41; Carvajal, 40; Balaguer, 37; Avila Ruano, 32; Quintana, 29; Fabié, 28; Nuñez de Arce, 27; Bas y Moró, 26; Gil Berges, 25, y Rodríguez Leal, 24.

Quedan, pues, elegidos los seis primeros, y como suplentes los tres últimos.

Orden del día para mañana: Discusión del Mensaje.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y veinte minutos.

EXTRANJERO

En el último Consejo de ministros tenido en París bajo la presidencia del presidente de la República Mr. Jules Grevy, estuvieron presentes todos los miembros del Gabinete. Al comenzar la sesión, Mr. de Barthélemy Saint-Hilaire, presentó a sus colegas algunas observaciones relativas a las negociaciones entabladas con varias potencias extranjeras con objeto de llevar a cabo los tratados de extracción.

Hablóse también de las medidas que deberían tomarse respecto de los oficiales y alumnos de caballería que promovieron en Saumur el alboroto de que oportunamente dimos cuenta a nuestros lectores; pero es el caso, que aún no se sabe el nombre de los culpables. Uno solo había declarado a la fecha de las últimas noticias. En semejantes condiciones, como nuestros lectores comprenderán, es de todo punto imposible acordar disposición alguna. Presúmese, sin embargo, que los oficiales serán declarados de reemplazo, y los alumnos despedidos de la escuela.

La anunciada interpelación sobre los asuntos de Túnez se supone que no se presentará en la Cámara antes del 10 de Noviembre.

Carecen de fundamento los rumores que han vuelto a circular con insistencia sobre la entrevista celebrada entre Mr. Gambetta y el príncipe de Bismarck. La noticia es completamente falsa por más que circule de nuevo, y al parecer, con ciertos visos de veracidad.

Probablemente el sábado conferenciará otra vez con el presidente de la república, el que lo fué de la Cámara Mr. Gambetta.

La marcha sobre Keironan está causando ya muchas bajas en el ejército francés; no cansadas por el enemigo, sino por las terribles enfermedades que allí se desarrollan, principalmente entre los europeos.

Le Telegraph publica un telegrama de Túnez fechado el 24 que dice así:

«Ayer ha llegado a Birnie un convoy de trescientos cincuenta enfermos pertenecientes a la columna que salió de Zaghonan. Venía escoltado por un batallón.» En Manouba los preguntan donde van a colocar aquellos hombres, pues el hospital improvisado en el palacio Kheredine está atestado, así como todas las ambulancias.

La agitación que se calmó momentáneamente en el campo de Ali-bey, gracias a la energía de sus generales y a la presencia de Si-Filim, ministro de la Guerra, vuelve a manifestarse, y de una manera muy alarmante. Se ha opuesto a que el hermano del bey, su general en jefe, regresase a Túnez, como deseaba, acompañado de Si-Filim. Los soldados, en vez de marchar hacia Zaghonan, quieren regresar a la capital de la regencia, y parece haber dicho que esperan cinco días únicamente la contestación del bey.

Auxiliares de tales condiciones no podrán ser de ninguna utilidad para las tropas francesas. Dicen que en la Goleta hay muchos oficiales, que dicen ser austríacos, pero que los franceses saben ya hasta la evidencia que pertenecen al ejército prusiano.

La prensa francesa contiene numerosos despachos sobre la marcha de las tropas sobre Keironan. Para evitar en lo posible la interrupción de las comunicaciones, los batallones de las brigadas Mauraad y Anbygn guardan la vía férrea de Túnez a Ghardimaon. La brigada de Caillot, acantonada en Andrahah, observa a los kramirs. En toda la región del Norte y del Noroeste de la regencia está colocado, bajo el mando del general de división Joby, que pasa por ser tan activo como energético.

DESPACHOS

AGENCIA FABRA.

Paris 25 (recibido el 27).—En un discurso pronunciado por el Sr. Gambetta en el Havre, dijo que en efecto ha estado en Alemania para estudiar el

desenvolvimiento de los puertos de Bremen, Hamburgo, Stetin y Labek.

Añadió que el desarrollo de los intereses comerciales, marítimos e industriales, era la misión reparadora a que debía dedicarse con preferencia la república.

Londres 26.—El Times, ocupándose de la reciente circular del ministro de Negocios extranjeros de los Estados Unidos, considera poco aceptable el aserto de que la garantía de la neutralidad del canal de Panamá, es de la exclusiva incumbencia de los Estados Unidos y de la república de Colombia.

El Times no comprende la repugnancia del Gobierno de Washington de admitir a Francia e Inglaterra en la cuestión de garantizar la neutralidad, cuando esto es un beneficio para el mundo entero.

Argel 26.—El movimiento de avance operado por las tropas francesas hacia el Sur de la provincia de Orán ha hecho retroceder a las tribus enemigas.

Los movimientos de los insurrectos son cada vez más difíciles a causa del sistema adoptado por los generales franceses de establecer destacamentos en todos los puntos donde hay agua, a fin de que no pueda acudir a ellos el enemigo.

El campamento de Bou-Amema ha quedado reducido a mil tiendas, pues gran número de sus parciales se han ido con Si-Kadur y Si-Silman.

El consejo general (diputación provincial) de Orán, es favorable a que los indígenas sean sometidos a una jurisdicción diferente a la de los demás habitantes de la Argelia.

Paris 26.—Muchos obreros del Norte de Francia se han declarado en huelga.

Se cree que la sesión de mañana del Senado no ofrecerá interés, limitándose al sorteo de secciones.

Paris 27 (12:35 t.).—Apertura de la Bolsa de hoy:

El 3 por 100 interior español, 25'56.

Idem exterior, 26 1/2.

Londres 26.—Bolsa:

El 3 por 100 exterior español, 26 1/4.

Paris 26.—El periódico el Temps, dice que los nuevos diputados tratan de organizar una reunión en pleno de las izquierdas, a fin de conseguir la fusión de la fracción de la izquierda con la unión republicana y formar así una mayoría que sirva de base al futuro ministerio que debe presidir el señor Gambetta.

Paris 26.—El periódico el Soir anuncia que el vizconde de Itajuba, de la embajada del Brasil en París, ha anunciado oficialmente al ministro de Negocios extranjeros la próxima llegada a Europa del emperador D. Pedro acompañado de la emperatriz, quienes desembarcarán en Lisboa.

Paris 26.—El Sr. Gambetta en un discurso pronunciado hoy en Bobac, contestando al presidente del comité republicano de los obreros dijo, que todos los intereses deben armonizarse en la república.

Añadió que era conveniente que todos los demócratas renunciasen a la envidia y a la desconfianza hacia las clases superiores.

Terminó recomendando la conciliación recíproca.

Túnez 27.—A consecuencia de los combates librados por el coronel Laroque, Benamar ha huido con su gente hacia el Sur.

Sus partidarios estaban exasperados, amenazándole con la muerte.

Para restablecer la subordinación fusiló varios árabes en Tebura, exponiendo sus cabezas sobre unos postes.

Este hecho infundió el terror entre los árabes de aquella región.

Paris 27.—Ayer hubo un gran banquete en la embajada de España, en honor del general Serrano.

Paris 27.—El Sr. Gambetta ha pronunciado otro discurso no político en Pontandemer.

Ha dicho que defendiendo y protegiendo todos los intereses de la inmensa producción nacional es como se puede hacer la propaganda más eficaz del partido republicano.

Ha añadido que no teme las críticas, y que puede afirmar hoy como ayer, que presentándose en frente del país, recibo tales manifestaciones que me fortifican y me vengan de los ultrajes a mí dirigidos.

Londres 27.—Continúan las prisiones en Irlanda. Ayer se verificaron muchas.

Paris 27.—Bolsa:

Fondos franceses: el 3 por 100, 84.

Idem interior, 00.

Denda amortizable exterior, 45 3/4.

Obligaciones de Cuba, 502'50.

Consolidados ingleses, 99 5/16.

Ultima hora: 3 por 100 exterior, 26 3/4.

Idem interior, 25 5/16.

Denda amortizable exterior, 45 3/4.

Obligaciones de Cuba, 00.

Paris 27.—El Sr. Gambetta es el candidato para la presidencia interina de la Cámara de diputados.

Argel 27.—El establecimiento del ferro-carril hasta el Chott es ya un hecho consumado.

El abastecimiento de las columnas, hasta más allá de Chott, está asegurado en adelante.

Túnez 27.—Ha llegado la brigada telegráfica. Inmediatamente establecerá un telégrafo óptico en el pico de Zaghuan.

Por dicho medio se obtendrá una comunicación rápida entre Túnez, Kairuan y Susa.

Vienna 27.—Se ha verificado la apertura de la delegación austríaca.

El Sr. Schermerling ha sido elegido presidente.

Al tomar posesión ha pronunciado un breve discurso manifestando que la situación actual de Europa es esencialmente pacífica, y que la próxima visita del rey de Italia a Viena, es una nueva garantía de paz.

El Banco de Bélgica ha elevado su descuento a 5 y 1/2 por 100.

OFICIAL

GUERRA.—Reales decretos disponiendo que en el año próximo haya concurso de ingreso en todas las academias militares; cese en el cargo de gobernador militar de la plaza de la Habana (Cuba), el mariscal de Campo D. Alejandro Rodríguez Arias, y nombrando para este cargo al brigadier de ejército D. José de Arderius y García.

ULTRAMAR.—Real decreto nombrando magistrado de la Audiencia de Puerto-Príncipe a D. Francisco de Orestes de los Rios.

FOMENTO.—Reales órdenes disponiendo se den las gracias a los tribunales de oposiciones a las cátedras de retórica y poética, de Valencia; de las de latín y castellano, de la de Orense, Canarias, Baiza y Po-ferrada, y de las plazas de auxiliares de filosofía y letras, de los de Barcelona y Mahon.

Otra autorizando a las empresas de ferro-carriles para emplear dos máquinas en el remolque de trenes cuando lo juzgen necesario.

NOTICIAS

El ministro de Estado puso ayer a la firma de S. M. el rey la plenipotencia para que el embajador de España en París pueda firmar la prórroga

concedida al tratado provisional de comercio entre Francia y España.

Asimismo firmó S. M. el rey los decretos concediendo la gran cruz de Isabel la Católica al obispo de Canarias y a D. José María Paquinet.

Ha sido nombrado secretario del gobierno civil de la isla de Cuba, D. Mariano Diaz de la Quintana.

Ayer firmó S. M. el rey los decretos siguientes: Disponiendo cese en el cargo de gobernador militar de la Habana el general Arias, y nombrando para reemplazarle al brigadier Arderius, que ya ha desempeñado dicho cargo.

Anunciando que en el año 1882 habrá concurso en todas las academias militares, y que el número de individuos que han de admitirse se fijará cuando se hagan las convocatorias, en vista de las necesidades de cada cuerpo.

Convocando para nuevas elecciones en los distritos de Puebla de Sanabria, Cáceres y Matara.

Ascendiendo a inspector general de segunda clase del cuerpo de caminos, canales y puertos a D. Rafael Zavala, ingeniero jefe de primera clase.

Con este motivo asciende D. Manuel Sanz Zorzoza, ingeniero jefe de la sección de ferro-carriles de Madrid.

Ayer tarde se constituyeron en el Congreso las comisiones arancelarias de relaciones mercantiles con Ultramar y de incompatibilidades. De la primera, ha sido nombrado presidente el Sr. Moret y secretario el Sr. Puigcerver; de la segunda respectivamente, los Sres. Nuñez de Arce y Fernandez de la Hoz, y de la última, los Sres. Dávila y Nido.

La comisión de incompatibilidades se reunirá esta noche a las nueve, proponiéndose desplegar la mayor justicia.

En el Bolsín quedó anoche el consolidado a 28'20 al contado, 28'10 a fin de mes y 28'30 al próximo; subvenciones a 58'70; amortizable a 49'45.

Ayer fundó en el puerto de Cádiz, procedente de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, el vapor correo Africa con la correspondencia oficial y pública, 30 tripulantes y 11 pasajeros.

Los diputados a Cortes por la provincia de Madrid, visitaron anoche al señor ministro de Hacienda, para exponerle la situación verdaderamente angustiosa de algunos pueblos de la misma, y suplicarle que remedie en algo semejante estado por las medidas que estime convenientes. El Sr. Camacho ofreció ocuparse del asunto, y hacer cuanto le permita la situación del Erario.

Hé aquí la lista de los números que han sido agraciados con los premios mayores en el sorteo de la lotería celebrado ayer:

25.064, con 80.000 pesetas, Coruña; 21.949, con 50.000, Madrid; 13.803, con 25.000 Idem, Málaga; 4.461, con 15.000 Idem, Coruña. Con 2.500 pesetas: 31.784, 2.473, 6.149, 30.962, 15.913, 33.327, 35.946, 19.429, 7.213, 24.479, 22.480, 4.577, 12.846, 26.508, 18.273, 27.032, 5.463, 9.480, 4.959, 23.876, 15.422, 21.579, 22.460, 1.833, 41.650, 12.252, 15.683, 27.662, 2.023, 23.281, 33.800, 8.137, 9.246, 11.618, 12.327, 26.247 y 2.023.

Ayer se recibió el telegrama siguiente: «Jaca 27.—A los Excmos. Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta y D. José Luis Albareda: Reunidos en banquete fraternal 80 jóvenes de esta población para celebrar con entusiasmo el fausto suceso de la presentación y lectura del proyecto del ferro-carril de Canfranc, acaban de brindar calurosamente por V. E., y tienen el honor de expresar su más profunda gratitud y sincero reconocimiento, por haber influido con sus constantes y patrióticas gestiones a que el porvenir de nuestro país cambiara completamente de aspecto, desde que tuvimos la dicha de que el Gobierno de S. M. que hoy dirige los destinos de la nación, atendiera sus justas reclamaciones.»

Manuel Lardies.—Julian Pequera.—Mannel Gavvin Lopez.—Pascual Gaston.—Angel Lopez.—Fermín Diaz.

Por el ministerio de la Gobernación se encarece de real orden a los gobernadores civiles que recomienden a las diputaciones y municipios de sus provincias la adquisición de El indicador del comercio de revista, obra nueva del comisario de guerra y escritor militar D. Aristides Saenz de Urraca, en vista de la indudable utilidad que dicho libro puede reportar en las secretarías de ayuntamientos y otros centros oficiales. El importe que es de 3'50 pesetas podrá ser cargado al presupuesto corriente en la forma legal oportuna.

Para los que, como nosotros, conocen al señor Saenz de Urraca, no podrá menos de ser considerada como muy justa la distinción que por parte del Gobierno ha merecido su última obra. El mérito de ella, en cuanto al fondo, es indisputable dados los especiales conocimientos y la competencia de su autor en la materia y por lo que hace a la forma, en las columnas de LA MAÑANA han aparecido artículos del Sr. Saenz de Urraca, que le acreditan de correcto y ágil hablista.

ESPECTÁCULOS.

Los triunfos que alcanza la compañía que actúa en el teatro de la Zarzuela, pueden contarse por las representaciones que tienen lugar en aquel favorecido coliseo.

Primero fué Marina, despues El anillo de hierro, anoche Campanone.

El éxito que obtuvo la popular obra del maestro Mazza fué superior a todo encarecimiento; admirablemente ensayada, dirigida la orquesta por la esperta batuta del maestro Nieto, ofreció así en su conjunto como en sus detalles una muestra de lo que influye en las obras teatrales el esmero de su ejecución.

La señora Cortés recibió una ovación tan entusiasta como legítima en todo el curso de la obra; pero especialmente en su aria del tercer acto, que cantó con singular maestría.

Los honores de la representación fueron para el joven y ya notabilísimo tenor D. Eduardo Berges. Su extensa y simpática voz, su perfecta escuela y la facilidad y brillantez con que da el sí natural y el do de pecho, adquirieron anoche tal realce, que el entusiasmo del público rayó en delirio en la romanza del acto tercero, cantada por el Sr. Berges como nunca se ha oído.

El barítono Sr. Lacarra y el bajo Sr. Sabirá recibieron nutridos aplausos en el gracioso y original dueto del acto final. El Sr. Guerra hizo un delicioso D. Fastidio, y hasta el coro de hombres se distinguió por la unidad del conjunto.

El teatro estaba completamente lleno por un escogido público.

Anoche se estrenó con buen éxito en el teatro de Lara el juguete en un acto titulado, El antepalco.

El autor, Sr. Utrilla, fué llamado al final de la obra.

Aviso a los aficionados.—En el teatro salon Esclava se lidia todas las noches un becerro vivo.

Lo que ponemos en conocimiento de los padres de familia, con el objeto que lleven las suyas a esta cátedra de toreo.

Por el módico precio de cuatro ó seis reales, por hora, se puede aspirar desde una cogida hasta una fritada. (Nota.)—El edificio está asegurado de incendios.

Ha sido contratada por la empresa del teatro Principal de San Sebastian, la aplaudida actriz cómica señorita García (doña Adelaida).

Esta noche tendrá lugar en el teatro-circo de Price la primera función de moda de la presente temporada. A juzgar por el numeroso y selecto abono, y el crecido número de localidades pedidas, se puede asegurar que los viernes estará brillantísimo aquel coliseo.

De hoy a mañana llegará a Madrid la eminente pianista Sofia Menter, que dará tres conciertos en el teatro de la Zarzuela.

El día 18 salió de Buda-Pesth con dirección a esta capital; pero ha tenido que detenerse en Viena y en Manich, donde da dado dos conciertos con los éxitos colosales que por todas partes recibe.

Están tomadas casi todas las localidades para los tres conciertos de Madrid. En el primero, que se verificará el día 4 probablemente, ejecutará Madame Menter un concierto de Liszt con acompañamiento de orquesta, y obras de Beethoven, Chopin y Rubinstein.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Préstamos al 5 por 100 de interés en cédulas.

Préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico. Deseoso este «Banco» de promover y facilitar los préstamos en beneficio de los propietarios, ha acordado hacer a quienes lo soliciten préstamos en cédulas al 5 por 100 de interés. El Banco comprará las cédulas.

Al mismo tiempo continúa haciendo préstamos al 5 1/2 en metálico.

Las condiciones, comunes a unos y a otros, son las siguientes:

Este Banco hace los préstamos desde cinco a cincuenta años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningún gasto ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

La cantidad destinada a la amortización varía según la duración del préstamo.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

El prestatario que al pedir un préstamo envíe una relación clara, aunque sea breve, de sus títulos de propiedad, obtendrá una contestación inmediata sobre si es posible el préstamo, y tendrá mucho adelantado para que el préstamo se conceda con la mayor celeridad, si hay términos hábiles. En la contestación se le prevendrá lo que ha de hacer para completar su titulación en caso de que fuere necesario.

Admite también el «Banco Hipotecario» valores en custodia é imposiciones en cuenta corriente con intereses.

BOLSA

COTIZACIÓN OFICIAL DEL DIA 26

ÚLTIMOS PRECIOS.

Table with columns for VALORES DEL ESTADO, VALORES DE ORO Y PLATA, VALORES DE ORO Y

LA MAÑANA

PERIÓDICO POLÍTICO LITERARIO

ESTA DIVIDIDO EN TRES GRANDES SECCIONES

1.ª - SECCION LITERARIA

Ocupa toda la primera página; es una verdadera revista diaria de literatura, artes, teatros, conocimientos útiles, estudios históricos, novelas y variedades.

2.ª - SECCION POLITICA

Dedicada exclusivamente a la política, sosteniendo los principios que forman la base fundamental y el cuerpo de doctrina del partido constitucional español. Cuenta para dar vida a esta sección de política nacional y extranjera con una redacción numerosa y eminentes colaboradores. Publica también una sección de provincias con cartas de sus corresponsales y telegramas particulares.

3.ª - SECCION DE INTERESES GENERALES

Será objeto de esta sección la defensa de los intereses sagrados del país, y del mismo modo todo lo que pueda interesar a nuestro comercio, industria y agricultura, todo lo que importe a legítimos intereses defendidos por las Sociedades de fomento, Asociaciones de progreso, Ligas de contribuyentes, etc.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.—Un mes.	4 rs.
PROVINCIAS.—Trimestre adelantado, pagando en esta Administración.	24
Por corresponsales ó giro.	28
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO.—Semestre.	120
PUEBTO-RICO.—Semestre.	80

Se suscribe en Madrid en las oficinas del periódico, Reina, 14, principal izquierda, y en las principales librerías.

CORRESPONSALES.
HABANA Y PUERTO-RICO: En las principales librerías.
FILIPINAS: Sres. Ramirez y Grandier.
 Se admiten anillos a medio real línea y a precios convencionales, según convenga.

EL 29 DEL ACTUAL

á las seis de la tarde abrirá al público D. Carlos Prast su establecimiento de comestibles, nuevamente engrandecido y reformado con todo el surtido propio de la estación.

8, Arenal, 8.

LA MODA ILUSTRADA

NO CONFUNDIRLA CON LA MODA ELEGANTE

La Moda Ilustrada es el mejor periódico de modas que en España se publica; el que contiene mejores figurines iluminados y grabados de trajes de señora y niños, con exclusión de aquellos que sólo la fantasía de las coquetas puede desear para adquirir triste celebridad; La Moda Ilustrada es el periódico indispensable á todas las madres de familia para poder, sin gastos, dar á sus hijas buena instrucción, y acostumbrarlas, sin sentir, al trabajo. Las infinitas labores que publica, las piezas de modas, los morales, amenos é instructivos artículos, hacen que La Moda Ilustrada sea el verdadero consejero de las madres de familia.

La Moda Ilustrada es el único periódico que da los patrones cortados á la medida de cada suscritora, pudiendo con ellos hacerse los trajes, economizando la mano de obra y mucha parte de tela; ventaja que no logrará aquella que esté suscrita ó se suscriba á otro periódico que no sea La Moda Ilustrada.

Por otra parte, La Moda Ilustrada es el que menos cuesta la suscripción, pues la circunstancia de hacerse cuatro ediciones que permite á todas las clases de la sociedad, por modesta que sea su fortuna, sufragar un gasto que es reproductivo, ha hecho que en los seis años que La Moda Ilustrada ve la luz pública, no se conozca otro periódico ilustrado que haya alcanzado del público tanto favor. Las señoras que no conocen tan útil publicación, pueden pedir al administrador de LA MAÑANA un número de muestra, quien á vuelta de correo le mandará gratis uno de los publicados.

Precios de suscripción en España y Portugal

- 1.ª edición, trimestre 8 pesetas, semestre 14, año 25.
 - 2.ª edición, trimestre 6, semestre 10, año 18.
 - 3.ª edición, trimestre 5, semestre 8, año 14.
 - 4.ª edición, trimestre 3, semestre 5, año 8.
- El importe de la suscripción se hace en letra del giro Mútuo ó sellos de correo certificando en este último caso la carta. La correspondencia se dirigirá al administrador de LA MAÑANA, Reina, 14, principal.



VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA

Salidas de Barcelona los días 4 y 25 de cada mes; de Valencia el 5; de Málaga 7 y 27; de Cádiz 10 y 30; de Santander el 20; y de la Coruña el 21.

Nota: Los vapores que salen de Cádiz el 10 hacen la escala de las Palmas (Canarias).

Se expenden también billetes directos para Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Jibara y Nuevitas, con trasbordo en Puerto-Rico ó Habana.

Rebajas á familias y tratos convencionales para aposentos mayores que los correspondientes ó de gran lujo.

Los pasajes de 3.ª clase se aban de fijarse en 35 duros.

Idem de 2.ª preferente con mayores comodidades á 50 duros á Puerto-Rico y 60 duros á la Habana.

Para más detalles dirigirse á Julian Moreno, Alcalá, 28, Madrid.—D. Ripoll y C.ª, Barcelona.—A. Lopez y Compañía, Cádiz.—Angei B. Perez y C.ª, Santander.—E. de la Guardia, Coruña.

E. CASTELAR.

DISCURSOS ACADÉMICOS

PREMIADO DEL LEIDO en la

ACADEMIA ESPAÑOLA EL 25 DE ABRIL DE 1880.

Forma un tomo de 360 páginas, en 8.ª mayor, y se vende á 2 rs. en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, número 6, Madrid, á donde deben dirigirse los pedidos que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

ACADEMIA MERCANTIL

dirigida por
D. EDUARDO AGUDO
 EMPLEADO EN EL
BANCO DE ESPAÑA

El día 2 de Noviembre darán principio en esta Academia las clases de aritmética mercantil, correspondencia comercial y teneduría de libros por partida doble. Horas de mañana y de ocho á diez de la mañana y de seis á ocho de la noche.—Concepción Gerónima 12, 3.ª=2099

FUMADORES

Papel Cacao, y Villaret, y vistas de la Exposición universal de 1878 con plantilla metálica y taladros, mecanismo que permite arrancar las hojas de papel sin inutilizarse.

Se recomienda á los fumadores por la superioridad de su clase, por el buen gusto, comodidad y economía.

BAÑO, NUMERO 3.

LA HIGIENA

LIBRO de ciencias
 Inmenso surtido de 6 á 24 rs.
 Plaza de Cibeles, 1, Madrid

ALFOMBRAS Y TELAS.

Gran surtido á precios económicos.
 Carrera de San Jerónimo, 36

EL CRITERIO JURIDICO

Este centro, formado por un consejo de tres abogados, tiene por objeto practicar operaciones de fe y testamentaria, negocios de ferro carriles y toda clase de consultas jurídicas.
 Donnell, Soldado, 47.

OBRAS DE TEXTO

EL TESORO DE LA INFANCIA
 Tratado de educación y de urbanidad, con los más sublimes preceptos de moral y religión, original y en verso del conocido escritor
 D. FRANCISCO ORTEGA Y VILLAS
 Cuarta edición.—Precio 1 rs.

Se vende en las principales librerías de Madrid y provincias, en la portería de entrada al ministerio de fomento en casa del autor.
 Calle de Ferrerías, 5, plaza 1.ª, derecha.

FLOR Y NATA DE MABINI

Confitería, pastelería y heladería.
 Plaza de Cibeles, 4 y Carrerías, 33.

Primera y única en su clase en ramilletes y pasteles de nata, tartas, dulces, bombones, caramelos, etc., etc.

Variedad en cajas de lujo.
 Vinos y licores del país y extranjeros.
 Champagne de todas clases á precios reducidos.
 Salsichón legítimo de Viena.
 Esquisitos bollos que se usaban en la época de Calderón para el chocolate.
 Tortells al estilo de Barcelona.
 Escargos á domicilio.

POLONIA SANZ

DENTISTA DE CÁMARA DE 25.ª EM.

En atención á su numerosa clientela, participa á sus amigos y parquianos que sigue haciendo la rebaja de costumbre, como es:

- Limpieza de boca, 40 rs.—Extracciones, 40 idem.—Empastar 40 y 20 id.—Orificar, de 30 á 60.—Dientes, desde 20 á 40 id.—Dentaduras completas, de 800 á 3.000 rs.

Las curas á precios convencionales. Barrio de Argüelles, 41, Puerta, 41.

FOTOGRAFIA DE J. ASTRAY

4—PUERTA DEL SOL—4

Fotografías de varias carrozas de la procesion histórica del Centenario de Calderón.—Retratos de todos tamaños.—Ampliaciones.—Pintura.

REVISTA AGRICOLA COMERCIAL

INDISPENSABLE A TODOS LOS LABRADORES

Publica artículos y noticias de agricultura y los precios de todos los mercados de España, Ultramar y el extranjero. Estado de cosechas, y tendencia al alza y baja de los mercados.

PRECIO DE SUSCRICION 2 REALES AL MES.

DIRIGIRSE A D. MARTIN PERILLAN MARCOS,
 Prado, 15, principal izquierda.

Esta revista, en los dos años que cuenta de existencia, ha sabido conquistarse el aprecio y aceptación de cuantas personas la han leído.

A CINCO REALES LA CAJA

PASTA PECTORAL BORRELL.

Los primeros médicos han apreciado los excelentes resultados de esta preparación en las irritaciones y afecciones del pecho, como catarras, asma, ronquera, romadizos, expectoraciones difíciles y toda clase de tos, etc., etc.—Exenta, esta pasta del opio ó de sus preparados, no hay que temer de su administración los peligrosos resultados de otras composiciones pectorales anunciadas pomposamente.—Un detallado prospecto indica el modo de usarse esta pasta, la

MAS EFICAZ, MAS AGRADEBLE Y MAS BARATA.

Desconfíese de las falsificaciones: para ello exátese rigurosamente la firma y rúbrica del Dr. BORRELL Y FONT.

Hállase en Madrid, EN LA ÚNICA FARMACIA de Borrell hermanos, Puerta del Sol, núm. 3, donde deben dirigirse los pedidos al por mayor. En provincias en todas las principales farmacias.

IMPRESA

ALFREDO ALONSO
 SOLDADO, 8, MADRID

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones y trabajos referentes á la tipografía, contando con un completo surtido de tipos nuevos y escogidos. Precios sumamente arreglados.

ANILLO DE PREDICADORES

Ó sea
 Sermones dogmáticos, morales, panegíricos apologeticos y de controversia, escogidos y coleccionados por el licenciado D. Miguel Novoa Varela, presbítero, director de la Correspondencia Eclesiástica.

El tomo que hoy anunciamos comprende los sermones morales, y forma un volumen de 500 páginas, que se vende al módico precio de 16 rs. el ejemplar en Madrid y provincias.

Los pedidos se dirigen acompañados de su importe, al director de la Correspondencia Eclesiástica, Ballesta, 9, 2.ª derecha.

IMPORTANTE

Se venden al contado y á plazos sesenta mil pies superficiales, divididos en varios solares y situados en la Fuente Castellana, contiguos á la ya querria y con fachadas al Paseo del Obispo, calle Miguel Ángel y de las Navas.

También se cambian por casas situadas dentro del ensanche de Madrid. El tranvía del Norte pasará muy en breve por el paseo del Obispo.

TAMBIEN

se construyen hoteles con jardín ó sin él en los expresados solares, con conexión á los planos elegidos por las personas que se comprometan á adquirirlos y pagarlos al contado, ó en los plazos que se convenga. Calle de Mendizabal (barrio de Argüelles), hotel núm. 22; se dan explicaciones y se admiten proposiciones, todos los días, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

EL IMPERIO

DE
MARRUECOS

Antecedentes históricos.—Geografía.—Razas.—Religion.—Estado social.—Instrucción.—Fanatismo.—Usos y costumbres.—Organización militar.—Guerra de 1860.—Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndices.—Por don Manuel G. Llana y D. Tirso Rodríguez (redactores de La Iberia).

Este libro de actualidad, que acaba de publicarse en un tomo de 300 páginas en 8.ª francés, con un mapa detallado del territorio marroquí, se vende al precio de dos pesetas en la Administración de La Iberia, Lope de Vega, 23 y 25, y en las principales librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos de provincias se dirigen al Administrador de La Iberia, remitiendo el importe de los ejemplares, más DOS REALES para certificarlos á fin de evitar extravío.

LAS HUELLAS DEL CRIMEN

NOVELA GUBERNA
 por
TEODORO GUERRERO.

Se vende á 6 reales en las principales librerías.
 En provincias, 8 reales, dirigiéndose al administrador de los Cuadernos de salón, calle de Serrano, 77, principal, en Madrid, á la librería de Fé, Carrera de San Jerónimo, 2, donde están de venta todas las obras de Teodoro Guerrero.

VICTOR HUGO

LOS BURGRAVES.

poema dramático en tres jornadas, traducido libremente en verso castellano por Mariano Carreras y Gonzalez,
 con un prólogo del autor.

Un tomo en 8.ª elegantemente impreso.—Se vende á tres pesetas en la librería de Fé, Carrera de San Jerónimo, número 2. Los pedidos pueden hacerse si traen tor, calle de Quevedo, número 4.—Madrid.

LA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA

BORRELL HERMANOS

ha adquirido una reputación tan honrosa como general, gracia al cuidado y medios especiales con que está preparada. Depurativo excelente para combatir los humores herpéticos y escrofulosos, los tumores, sífilis y cuantas afecciones reconocen por causas algún vicio en la sangre. Es el medicamento más propio en la presente estación, habiéndose generalizado tanto su uso que hoy día se toma como una simple bebida atemperante que á todos conviene y no perjudica ni aun á los niños de más corta edad.

Nota: Rogamos al público exija siempre que el nombre de Borrell Hermanos vaya grabado en el cristal de cada frasco, y además que la etiqueta, así como el extenso prospecto que ha de acompañarle, lleven también la firma y rúbrica de Borrell Hermanos.

Para los pedidos al por mayor, con rebajas excepcionales, dirigirse á la farmacia de Borrell Hermanos, Puerta del Sol, Madrid.

HISTORIA POLITICA

DEL
EXCMO. SR. D. PRADEXES MATEO SAGASTA
 ESCRITA POR
CARLOS MASSA SANGUINETI.

Un tomo de elegante impresion con un magnifico retrato en fotografía del Sr. Sagasta.
 Por suscripción, 20 reales.
 Fuera de suscripción, 30 rs. en Madrid y provincias.
 En el extranjero y Ultramar, 40 reales.
 Hállase en la Administración, calle de la Madraza, 11, segundo izquierda, y en las librerías de San Martín, Lope de Vega, 23 y 25.